



Ibagué - Tolima, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00164-00](#)
Clase de proceso : Despacho comisorio Juzgado Primero Civil
Municipal de Neiva.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Arnaldo Alfonso Orozco Blanquiceth.

Por considerarse procedente la aclaración solicitada por la parte actora, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR que la diligencia de secuestro programada en decisión que antecede se realizará respecto de la cuota parte del bien inmueble de la cual es titular el demandado Arnaldo Alfonso Orozco Blanquiceth.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez